



Instructivo para la
exportación de
Granos de Poroto Mungo a la UE

Julio 2018



1. Objetivo

Unificar y Establecer la operatoria para los Exportadores, y Plantas procesadoras / y de almacenamiento de poroto mungo con destino a la UE, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la Unión europea

- Reglamento UE 211-2013
- Reglamento (CE) N° 852/2004
- Reglamento UE 210 2013
- Reglamento UE 208 2013

2. Destinatarios

- Inspectores certificantes
- Administrativos relacionados con la operatoria
- Exportadores

3. Alcance - Productos

Poroto Mungo (*Vigna radiata*) – Exportadores, Plantas procesadoras / almacenamiento de Poroto Mungo.

4. Operatoria

- ✓ En caso que el destino de uso del mungo en la Unión europea sea la germinación para la obtención de brotes para consumo directo, el operador en el sistema CERT POV deberá seleccionar en el inicio de trámite de exportación el PRODUCTO “Grano de poroto mungo” y la opción DESTINO DE USO “proceso adicional” en este caso para continuar el trámite deberá seleccionar del listado disponible, la planta donde se procesó la mercadería y solicitar en el Dirección de Calidad el “Certificado para la importación de brotes o semillas destinadas a la producción de brotes” Ver ANEXO que podrá ser requerido para el ingreso.
Deberá presentar el Certificado Fitosanitario a fin de completar los campos del mencionado documento
- ✓ Si el destino de uso no es la obtención de brotes seleccionar cualquier otro destino de uso y no será necesario declarar planta ni tramitar certificado
- ✓ **Si el exportador informa que la exportación de la mercadería se origina y se consolida** en una planta procesadora con aduana domiciliaria, el inspector de la Oficina SENASA deberá verificar que la misma este declarada en el inicio de trámite/ solicitud de exportación encontrándose de esta manera en el Listado de Plantas Procesadoras habilitadas.
- ✓ **Si el exportador informa que la exportación de la mercadería** se realiza desde Playa de Transferencia o en Terminal Portuaria, el exportador deberá declarar en forma fehaciente la Planta de Procedencia habilitada de la mercadería. El inspector de la Oficina de SENASA interviniente verificará ese dato en la Carta de Porte y procederá a verificar la habilitación de la Planta que está declarada en el



inicio de trámite / solicitud de exportación del CERT POV. Una copia de la Carta de Porte deberán quedar en el expediente de exportación

- ✓ La oficina de SENASA interviniente en la carga, realizará los controles fitosanitarios y de calidad que correspondan, como es habitual, emitiendo el certificado fitosanitario,

5. Contactos:

Para mayor información contactar a:

Dirección de Calidad Agroalimentaria
Coordinación de productos granarios

Te 5222 5913/14/15/46
granarios@senasa.gob.ar

6 Anexos:

Certificado para la importación de brotes o semillas destinadas a la producción de brotes.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Certificado para la exportación de brotes o semillas destinadas a la producción de brotes

PAIS				
Parte I: Detalles relativos a la partida expedida	I.1. Expedidor Nombre y apellido Dirección Tel.	I.2. Número de referencia del certificado	I.2.a	
	I.5. Destinatario Nombre y apellido Dirección Código postal Tel.	I.3.	I.4.	
	I.7. País de origen	Código ISO	I.8. Región de origen	Código
	I.9. País de destino	Código ISO	I.10.	
	I.11. Lugar de origen de las semillas y/o los brotes Nombre y apellidos Dirección	I.12.		
	I.13. Lugar de carga	I.14. Fecha de salida		
	I.15. Medios de transporte Aeronave <input type="checkbox"/> Buque <input type="checkbox"/> Vagón de ferrocarril <input type="checkbox"/> Vehículo de carretera <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Identificación Referencia documental	I.16.		
		I.17.		
	I.18. Descripción de la mercancía	I.19. Código del producto (código SA)		I.20. Cantidad (kg)
	I.21. Temperatura de los productos Ambiente <input type="checkbox"/> Refrigerado <input type="checkbox"/>	I.22. Número de bultos		
	I.23. N° del precinto y N° del contenedor	I.24. Mercancías declaradas para:		
	I.25. Commodities declared for: Consumo humano <input type="checkbox"/>			
	I.26.	I.27.		
	I.28. Identificación de las mercancías			
	Fábrica	Número de bultos	Naturaleza de la mercancía	Peso neto

